



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 107 DE 19

(- 3 JUL 1997)

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA DE POPAYAN S.A. E.S.P., contra la resolución 070 de Abril 4 de 1997.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO :

- 1 o. Que mediante la resolución CREG-112 de 1996, la Comisión indicó las bases sobre las cuales aprobaría la fórmula tarifaria general que permitiría a las empresas comercializadoras determinar el costo de prestación del servicio de electricidad a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional y el procedimiento para definir esa metodología.
20. Que mediante la resolución CREG-007 de 1997 se prorrogaron algunos plazos del cronograma establecido en la Resolución CREG-112 de 1996.
30. Que mediante la resolución CREG-031 de 1997 la Comisión aprobó las fórmulas generales de costos y estableció la metodología para fijar el Costo Base de Comercialización.
40. Que mediante la resolución CREG-070 de 1997 la Comisión fijó el Costo Base de Comercialización para la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA DE POPAYAN S.A. E.S.P., aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de la misma empresa, resolución que fue notificada el día 28 de abril de 1997.
50. Que mediante oficio del 7 de mayo de 1997, la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA DE POPAYAN S.A. E.S.P., interpuso de forma extemporánea recurso de reposición contra la resolución CREG-070 de 1997.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE :

Artículo 1o. Rechazar el recurso de reposición interpuesto de forma extemporánea por la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA DE POPAYAN S.A. E.S.P. contra la resolución CREG-070 de 1997.

Artículo 20. Notificar la presente resolución a la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA DE POPAYAN S.A. E.S.P. y hacerle saber que contra lo dispuesto en este acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA DE POPAYAN S.A. E.S.P., contra la resolución 070 de Abril 4 de 1997.

Artículo 30. Esta resolución rige desde la fecha de su notificación y deberá publicarse en el Diario Oficial.

Dado en Santafé de Bogotá, a los **3 JUL 1997**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS CONTE LAMBOGLIA
Viceministro de Energía
Encargado de las funciones del
Despacho del Ministerio de Minas
y Energía
Presidente


EDUARDO AFANADOR IRIARTE
Director Ejecutivo

